



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
La Paz – Santander

PROCESOS FIADOS EN LISTA					
TRASLADO					
ARTÍCULO 446, NUM. 2º del C.G.P. EN CONCORDANCIA					
CON EL CANON 110 ÍDEM Decreto 806 de 2020					
PROCESO	RADICADO	DEMANDA NTE	DEMANDADO	N.º TRASLADO	F. INICIO F. TERMINACIÓN
EJECUTIVO SINGULAR	2018-00017-00	ALVARO DIAZ DIAZ	CARLOS BARRERA CASTILLO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	13-11-2020 19-11-2020

CONSTANCIA- SE ADJUNTA AL PRESENTE LA LIQUIDACIÓN EN PDF.


PLINIO LINDERMAN GONZALEZ CASTAÑEDA
Secretario

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ
E. S. U.

REFERENCIA	Demanda Ejecutiva Suivier - Titulo Valor, Letra de Cambio
RADICADO	2018-00017
DEMANDADOS	CARLOS BARRERA CASTILLO
DEMANDANTE	ALVARO DIAZ DIAZ

GUBERTH JOSE VERA JAIMES, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del señor **ALVARO DIAZ DIAZ**, y tal como lo dispongo el artículo 440 del Código General del Proceso, me permito presentar la liquidación de crédito (Letra de Cambio) aquí se adjunta, por su capital e intereses a partir del 2 de abril de 2017.

Adjunto al cuadro de intereses de la obligación Letra de Cambio materia de recordo de acuerdo con los parámetros fijados por el artículo 884 del Código de Comercio, 2231 del Código Civil, 111 de la Ley 510 de 1999 y la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESUMEN GENERAL

Mediante Sentencia del 15 de octubre de 2019 proferida por su despacho y confirmada mediante Sentencia del 30 de enero de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez se reconoció la obligación contenida en la letra de cambio:

Por concepto de Capital \$ 50.000.000

Mediante el presente me permito presentar liquidación por concepto de intereses por mora a partir del 2 de abril de 2017 de la letra de cambio por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000).

Intereses por mora del 2 de abril de 2017 a 20 de octubre de 2020 \$ 37.726.583

Gran total por concepto de capital e intereses de mora liquidados hasta el 20 de octubre de 2020 \$ 87.726.583

Mediante Sentencia del 15 de octubre de 2019 proferida por su despacho recurrió por concepto de costas \$ 3.000.000

Mediante Sentencia del 30 de enero de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez que confirmó la Sentencia de primera instancia de fecha 10 de octubre de 2019 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, recurrió por concepto de costas y Salario Mínimo Legal Vigente (1 SalV) \$ 877.803

Gran total por concepto de liquidación de costas \$ 3.877.803

La anterior liquidación la someto a su consideración y de las partes.

ANEXOS

1. Liquidación de intereses por mora (2 folios).
2. Liquidación de costas (1 folio).

Del señor Juez,



GUBERTH JOSE VERA JAIMES
C.O. No 51.687.843 de Bucaramanga
T.P. No. 235.162 del C. S. de la J.

*Recibido: 26-10-2020
3 p.m.
14 folios
WV*

LIQUIDACIÓN DE INTERESES POR MORA

Cuadro de liquidación por concepto de intereses por mora a partir del 2 de abril de 2017 hasta el 26 de octubre de 2020 de la letra de cambio por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000).

Intereses de mora adeudados:

CAPITAL \$ 50.000.000			
FECHA	DÍAS	TAZA DE MORA	VALOR
2 a 30 de abril de 2017	28	2,45%	\$ 1.275.000
1 a 31 de mayo de 2017	31	2,53%	\$ 1.312.500
1 a 30 de junio de 2017	30	2,63%	\$ 1.312.500
1 a 31 de julio de 2017	31	2,58%	\$ 1.290.417
1 a 31 de agosto de 2017	31	2,56%	\$ 1.290.417
1 a 30 de septiembre de 2017	30	2,52%	\$ 1.259.167
1 a 31 de octubre de 2017	31	2,48%	\$ 1.238.750
1 a 30 de noviembre de 2017	30	2,45%	\$ 1.226.667
1 a 31 de diciembre de 2017	31	2,43%	\$ 1.215.000
TOTAL			\$ 11.370.417

CAPITAL \$ 50.000.000			
FECHA	DÍAS	TAZA DE MORA	VALOR
1 a 31 de enero de 2018	31	2,42%	\$ 1.210.000
1 a 28 de febrero de 2018	28	2,46%	\$ 1.230.000
1 a 31 de marzo de 2018	31	2,42%	\$ 1.209.167
1 a 30 de abril de 2018	30	2,39%	\$ 1.196.667
1 a 31 de mayo de 2018	31	2,39%	\$ 1.194.167
1 a 30 de junio de 2018	30	2,37%	\$ 1.184.167
1 a 31 de julio de 2018	31	2,34%	\$ 1.168.750
1 a 31 de agosto de 2018	31	2,33%	\$ 1.162.917
1 a 30 de septiembre de 2018	30	2,31%	\$ 1.155.000
1 a 31 de octubre de 2018	31	2,29%	\$ 1.143.750
1 a 30 de noviembre de 2018	30	2,27%	\$ 1.135.000
1 a 31 de diciembre de 2018	31	2,26%	\$ 1.129.167
TOTAL AÑO 2018			\$ 10.469.583

CAPITAL \$ 50.000.000			
FECHA	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR
1 a 31 de enero de 2019	31	2,23	\$ 1.114.167
1 a 29 de febrero de 2019	28	2,30	\$ 1.147.917
1 a 31 de marzo de 2019	31	2,26	\$ 1.127.500
1 a 30 de abril de 2019	30	2,25	\$ 1.124.167
1 a 31 de mayo de 2019	31	2,25	\$ 1.125.417
1 a 30 de junio de 2019	30	2,25	\$ 1.122.917
1 a 31 de julio de 2019	31	2,24	\$ 1.121.667
1 a 31 de agosto de 2019	31	2,25	\$ 1.124.167
1 a 30 de septiembre de 2019	30	2,25	\$ 1.124.167
1 a 31 de octubre de 2019	31	2,22	\$ 1.110.417
1 a 30 de noviembre de 2019	30	2,21	\$ 1.106.250
1 a 31 de diciembre de 2019	31	2,20	\$ 1.098.750
TOTAL AÑO 2019			\$ 10.057.917

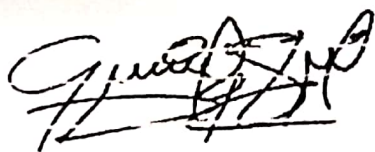
CAPITAL \$ 50.000.000			
FECHA	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR
1 a 31 de enero de 2020	31	2,18	\$ 1.090.000
1 a 29 de febrero de 2020	29	2,22	\$ 1.107.917
1 a 31 de marzo de 2020	31	2,20	\$ 1.101.250
1 a 30 de abril de 2020	30	2,17	\$ 1.085.000
1 a 31 de mayo de 2020	31	2,11	\$ 1.053.750
1 a 30 de junio de 2020	30	1,51	\$ 755.000
1 a 31 de julio de 2020	31	1,51	\$ 755.000
1 a 31 de agosto de 2020	31	1,52	\$ 762.083
1 a 30 de septiembre de 2020	30	1,53	\$ 764.583
1 a 31 de octubre de 2020	26	1,31	\$ 653.250
TOTAL AÑO 2020			\$ 5.828.667

Capital \$ 50.000.000

Intereses por mora del 2 de abril de 2017 a 26 de octubre de 2020..... \$ 37.726.583

Gran total por concepto de capital e intereses de mora liquidados hasta el 26 de octubre de 2020..... \$ 87.726.583

Del señor Juez,



GUBERTH JOSE VERA JAIMES
C.C. No. 91.487.843 de Bucaramanga
T.P. No. 236.162 del C. S. de la J.

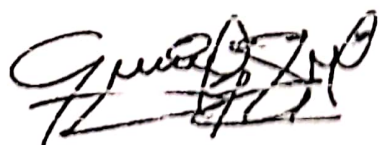
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, con base en Sentencia del 15 de octubre de 2019 proferida por su despacho reconoció como costas TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000).

Así mismo mediante Sentencia del 30 de enero de 2020 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez que confirmó la Sentencia de primera instancia del 15 de octubre de 2019 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Santander, reconoció como costas 1 salario mínimo legal vigente (1SMLV), que para el año 2020 y de acuerdo con el Decreto número 2300 del 28 de diciembre de 2019, artículo primero asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 877.803).

Gran total por concepto de liquidación de costas.....\$ 3.877.803

Dei señor Juez,



GUBERTH JOSE VERA JAIMES
C.C. No. 91.187.843 de Bucaramanga
T.P. No. 238.162 del C. S. de la J.